

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00368-00**, informando que la Curadora Ad-Litem designado dentro del presente asunto no acepta el cargo mediante escrito obrante en el plenario virtual. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. En atención a que el Auxiliar de la Justicia designado como Curador Ad-Litem del ejecutado **VÍCTOR JAVIER TAPIAS**, manifiesta no tomar posesión del cargo designado, aportando debidamente prueba sumaria para ello, se ordena su **RELEVO**.

Así las cosas, en su lugar, **DESÍGNESE** como Curador Ad-Litem del ejecutado **VÍCTOR JAVIER TAPIAS**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado con tarjeta profesional vigente, y quien desempeña habitualmente la profesión:

AUXILIAR ASIGNADO
JUAN FERNANDO RICO CAICEDO

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica juanfrico@mypabogados.com.co, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que es de obligatorio cumplimiento su posesión y en cumplimiento igualmente al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese**.

2. **INCORPÓRESE** y **PÓNGASE** en conocimiento de las partes, trámite en Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA, obrante en archivo 11 del plenario virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez